

RESOLUCIÓN, DE 20 DE MAYO DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO “CAMPUS SOSTENIBLE E INNOVADOR” DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

1. Antecedentes

La Universidad Pablo de Olavide tiene el objetivo de incorporar el modelo de economía circular a su actividad para minimizar el impacto de la misma en el medio ambiente y en el conjunto de la sociedad.

La Delegación del Rector para el Campus Sostenible inició su andadura en diciembre de 2020 con la entrada de un nuevo equipo de gobierno en la Universidad Pablo de Olavide. Tiene como visión ser un referente de sostenibilidad ambiental en el ámbito universitario y en su área de influencia, y se plantea como misión cuatro ejes y objetivos principales:

- (1) transición energética de la universidad, mediante la implantación de energías renovables, el aumento de la eficiencia energética y la adopción de la economía circular.
- (2) El fomento de la movilidad sostenible, incentivando los itinerarios peatonales, el uso de la bicicleta y la movilidad eléctrica
- (3) La conservación de la biodiversidad del campus, manteniendo sus zonas naturales y seminaturales, cuidando las infraestructuras verdes ya existentes, y promoviendo la reforestación y revegetación de nuevas zonas
- (4) La educación ambiental en el ámbito universitario y en el entorno que le rodea.

En su reciente andadura, la Delegación del Rector para el Campus Sostenible ha creado cuatro aulas al aire libre, dos de ellas bajo pinares que le proporcionan un microclima apropiado durante un largo periodo del año, y otras dos aprovechando infraestructuras arquitectónicas ya existentes, siguiendo los principios de la economía circular. También ha mejorado el entorno de las lagunas de la UPO, con la instalación de observatorios de aves y paneles explicativos. Ha conseguido subvenciones para la rehabilitación energética de edificios del campus, y ha puesto en marcha la licitación de una planta fotovoltaica de autoconsumo para el campus, así como la solicitud de ayudas para la instalación de otras infraestructuras fotovoltaicas con almacenamiento. Ha conseguido, mediante la colaboración con los ayuntamientos del entorno, un proyecto de mejora de los carriles bici, y está en negociación con diversas empresas y organismos para dotar al campus de estaciones de bicicletas y patinetes de alquiler. Finalmente, la Delegación del Rector para el Campus Sostenible ha organizado diversas jornadas orientadas hacia el estudio de la Biodiversidad y la educación ambiental.

En este contexto de transición energética y fomento de la movilidad sostenible, la Universidad Pablo de Olavide, que en su Claustro de 2019 declaró el estado de emergencia Climática global y apoyó la puesta en marcha de medidas para actuar en consecuencia, se ha propuesto realizar el proyecto “Campus sostenible e Innovador”.

Para la ejecución del proyecto, se empleará el instrumento de Compra Pública de Innovación (CPI), fomentando así la innovación como la herramienta clave de desarrollo del campus para la solución de los retos a los que se enfrenta la institución y sus miembros. Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (Línea FID-CPI) mediante del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN).

Según lo establecido en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41 –en adelante LCSP –, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Por todo lo anterior, se procede a publicar la presente convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado, para preparar la eventual licitación de uno o varios proyectos informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

Código Seguro De Verificación	+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Página	1/20



Por todo lo anterior, el 7 de marzo de 2022 el Rector de la Universidad Pablo de Olavide aprobó la resolución para la convocatoria de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto "Campus Sostenible e Innovador", para preparar la eventual licitación de uno o varios proyectos informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar

El 9 de marzo de 2022 se publicó dicha resolución, junto con sus anexos en el Perfil del Contratante de la Universidad Pablo de Olavide. Durante el periodo de presentación establecido - que abarcó desde la publicación en el Perfil del Contratante hasta el 9 de abril de 2022 - se recibieron propuestas a algunos de los retos planteados.

El 19 de mayo de 2022, y siguiendo lo previsto en dicha Resolución, se publicó en el Perfil del Contratante de la Universidad Pablo de Olavide el Informe de Conclusiones de dicho proceso. En el mismo, además de detallar las actuaciones realizadas y recoger el listado de entidades participantes en la consulta se concluye que no se ha recogido suficiente información que permita preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del proyecto Campus Sostenible e Innovador, ni se dispone de conocimiento suficiente sobre las capacidades del mercado para desarrollar las soluciones más innovadoras que sean factibles de alcanzarse.

Por tanto, y con el objetivo de recabar más propuestas que permitan preparar una o varias eventuales contrataciones públicas, desde la Universidad Pablo de Olavide se ha decidido convocar una nueva Consulta Preliminar al Mercado en el marco del proyecto "Campus Sostenible e Innovador".

2. Convocatoria

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado en el marco del proyecto Campus Sostenible e Innovador para responder a los siguientes tres retos de la Universidad Pablo de Olavide:

- Reto 1: Transición a energía basada en Hidrógeno Verde.
- Reto 2: Gestión de la temperatura mediante asfaltos y soluciones textiles innovadores.
- Reto 3: Módulos constructivos de edificación circular, rápida y de reducido impacto en CO₂, con consumo energético nulo y adaptado a climas estacionalmente muy calurosos.

Las necesidades concretas de cada reto se detallan en el anexo 1 de esta convocatoria.

3. Objeto

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del proyecto Campus Sostenible e Innovador, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en el anexo 1 de la presente convocatoria (disponible en el perfil del contratante la Universidad Pablo de Olavide y en la web del proyecto <https://www.upo.es/cpi/>) mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse y para evaluar las capacidades del mercado.

4. Participantes

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

Código Seguro De Verificación	+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Página	2/20



5. Presentación de propuestas de solución

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección: **cpi@upo.es**.

Para la presentación de las propuestas de solución los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en el anexo 2 de la presente convocatoria.
2. Los participantes presentarán sus soluciones en castellano o inglés. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano o inglés.
3. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor grado de detalle, si bien se ruega atenderse al formulario para facilitar su análisis. En cualquier caso, el tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 5 Mb. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
4. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el inicio del asunto del correo electrónico. Dicho asunto del correo electrónico deberá iniciarse siempre con el identificativo del reto al que se presenta la propuesta, de forma que el asunto de cualquier correo electrónico tenga la siguiente estructura: "Reto 1/2/3 – ACRÓNIMO"
5. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
6. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única vía de comunicación (correo electrónico) para los efectos de interlocución con los proponentes.
7. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.
8. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta, según se indica en la cláusula octava.
9. La Universidad Pablo de Olavide no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas.

6. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Universidad Pablo de Olavide adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un documento publicado a tal efecto en la web del proyecto <https://www.upo.es/cpi/> con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar, en el citado sitio web, el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Código Seguro De Verificación	+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Página	3/20



Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

7. Apoyo técnico

La Universidad Pablo de Olavide podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas de solución presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal de la Universidad Pablo de Olavide y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante.

La Universidad Pablo de Olavide adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los citados principios de contratación pública.

8. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado.

El primer plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente de publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante y finalizará el 20 de junio de 2022 a las 23:59. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.

Asimismo, se podrán abrir nuevos periodos de presentación de propuestas en esta misma Consulta Preliminar al Mercado, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.

Desde el momento en que esta Resolución se publique en el perfil del contratante, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, la Universidad Pablo de Olavide podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

La Universidad Pablo de Olavide podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el perfil del contratante.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando la Universidad Pablo de Olavide estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído

El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en el perfil del contratante. Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a

Código Seguro De Verificación	+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Página	4/20



través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

9. Resultado de la Consulta Preliminar de Mercado

La Universidad Pablo de Olavide estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública.

La Universidad Pablo de Olavide hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

10. Protección de datos personales y confidencialidad.

La Universidad Pablo de Olavide almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Universidad Pablo de Olavide mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo 2, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

11. Derechos de explotación

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

12. Contratación pública

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta convocatoria, la Universidad Pablo de Olavide podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.

En Sevilla, a 20 de mayo de 2022

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación	+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Fecha	20/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/+qJ3QrOzNbvUmFW81zG+Lw==	Página	5/20

